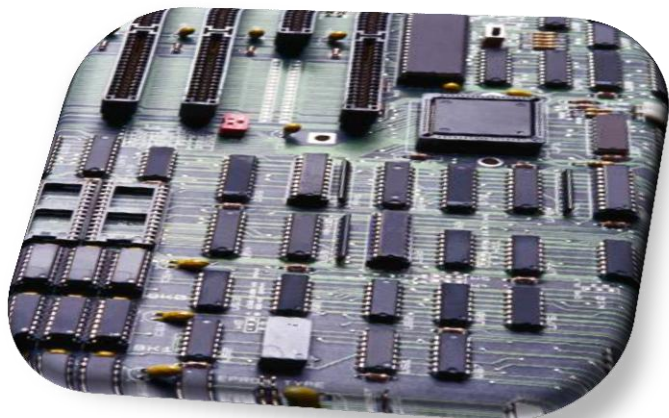




I + D + i



Cómo financiar mi proyecto innovador

Víctor Gisbert Soler

www.proyectainnovacion.com

Tel. 96 644 03 26

10 de marzo de 2015

 **PROYECTA
innovación**

One Vision
EXPERTOS EN INNOVAR

 **ANCES**
Asociación Nacional
de CEEI Españoles

 **CEEI**
ELCHE
CENTROS EUROPEOS DE
EMPRESAS INNOVADORAS

 **GENERALITAT
VALENCIANA**

 **iVACE**

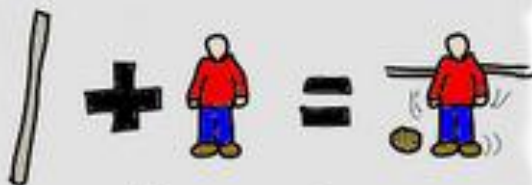
- 1. ¿Qué es I+D+i?**
- 2. Bonificaciones Seguridad Social**
- 3. Deducciones fiscales a la I+D+i**
- 4. Patent Box**

¿Qué es I+D+i?

Su aplicación a la PYME



1937



palotmuñeco=
FUTBOLÍN

1950



palotcaramelo=
CHUPACHUPS

1956



palotbayeta=
FREGONA

¿Qué es I+D+i?

Ley impuesto de sociedades LIS (27/2014),
artículo 35:

Investigación:... indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico ...,

Desarrollo: ... para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para **la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes**

... la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, ...así como **la creación de un primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto ...**

Innovación tecnológica: ... actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la **obtención de nuevos productos o procesos de** producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Observaciones:

- Dificultad distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica
- El software → IT (salvo excepciones)



¿Qué es I+D+i?

Ley 23/2005 y Ley
4/2008

Algunos muestrarios son “i”

El desarrollo de muestrarios de las **industrias textil y calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera**, es Innovación Tecnológica.





I + D + i



Bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social por personal investigador



PROYECTA
innovación

One Vision
EXPERTOS EN INNOVAR

Introducción

Marco Legal

Real Decreto 475/2014, de 13 de junio de 2014



**Cuotas
Empresariales**
Seguridad Social



Establece una bonificación del **40% por ciento** en las aportaciones empresariales a las **cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador.

VINCULA a la Tesorería de la Seguridad Social, **sin riesgo de inspección** (siempre que se obtenga Informe Motivado Vinculante del MINECO)

¿Qué trabajadores podemos incluir?

Los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que **se dediquen a la I+D+i con carácter exclusivo.**

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Mínima / Máxima Anual	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.051,50	3.597,00	1.191,14 - 4.074,68	2.632,91
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3.597,00	987,91 - 4.074,68	2.531,30
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.597,00	859,46 - 4.074,68	2.467,07
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.597,00	853,00 - 4.074,68	2.463,84

¿Tipos de contrato?

- Con carácter indefinido,
- En prácticas o por obra o servicio determinado (duración mínima de tres meses).

Se admitirá hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares.



Exclusiones.

- Personal a tiempo parcial.
- Personal dedicado a la I+D+i en actividades diferentes a las citadas en el artículo 35 de la LIS, como: administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
- Personal contratado por la Administración General del Estado y organismos públicos
- Personal contratado por empresas con subvención o financiación si ésta incluye las cuotas empresariales a la Seguridad Social, como Torres Quevedo, Emplea, etc.

Compatibilidad con otras ayudas



Compatibles con las deducciones fiscales por I+D+i, **mismo personal investigador**, para aquellas pymes que cuenten con el sello de Pyme Innovadora otorgado por el MINECO.

Sello pyme innovadora Mineco (actividad intensiva en I+D+i)

- Informe Motivado Vinculante Mineco (3 años anteriores)
- Proyectos CDTI, 7.º Programa Marco I+D+i, Horizonte 2020, ...
- Patente propia en explotación (período < 5 años ejercicio del derecho de bonificación)
- Joven Empresa Innovadora (JEI), Especificación AENOR EA0043.
- Pyme innovadora, Especificación AENOR EA0047.
- Certificación UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».

Compatibilidad con otras ayudas

Empresas que no posean el sello de empresa innovadora:

- Siempre que no se aplique sobre el mismo investigador
- Con ayudas del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas de apoyo a la contratación.
- Con cualquier programas de ayudas a la I+D+i (estatales, autonómicos,)

Límites:

- La suma de las bonificaciones aplicables no podrá superar el cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- No superar el 60 por ciento del coste salarial anual del contrato que se bonifica.



Sistemática de aplicación:

- El Real Decreto 475/2014 entró en vigor el 14 de septiembre de 2014. Se aplica con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2013.
- La devolución del exceso ingresado, se podrá solicitar hasta el 30 de diciembre de 2014, aportando, en los casos que proceda, el informe motivado vinculante.
- En el caso de haberse optado por la deducción fiscal con anterioridad a la entrada en vigor de este RD no procederá la devolución de las cuotas.
- Las entidades o empresas beneficiarias podrán aplicar las bonificaciones con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización. Esta opción supondrá la aplicación exclusiva al investigador hasta la finalización del periodo impositivo y se entenderá prorrogada tácitamente en periodos sucesivos.

empresa



Calendario de aplicación



**Solicitud de la
bonificación a
la TGSS
01– 06 enero**

**Bonificación automática en los
documentos de cotización**

**Proceso de
certificación + IMV**



31/12/2014

31/12/2015

30/06/2016

**Solicitud
IMV**

**Aportar IMV EF
2015 a la TGSS**

Control de las bonificaciones:

- Pymes con diez o más investigadores, imprescindible Informe Motivado Vinculante emitido por el MNECO.
- Pymes con menos de diez investigadores:
 - Autoliquidación → **IMPORTANTE** Documentar en base a CEA's de ENAC, auditoría del proyecto por expertos técnicos y contables no vinculados
 - En base a Informe Motivado Vinculante emitido por el MINECO

Empresas que apliquen deducciones y bonificaciones

Deberán aportar ante la Agencia Tributaria una memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por la bonificación en el ejercicio vencido, al presentar su declaración del impuesto de sociedades.



Deducciones fiscales proyectos de I+D+i



El problema de las deducciones

La ley de Impuesto de Sociedades (Ley 27/2014) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**

La solución: El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i.



VINCULA a la Administración Tributaria, **sin riesgo de inspección**

¿Qué son las DDFF a la I+D+i

Derecho: que tienen las empresas

Objeto: **apoya proyectos de I+D+i.**

Ayuda: hasta el **42%** en proyectos de I+D y **12%** en proyectos de IT

Limitación: **no existe limitación**

Ventajas:

- La empresa tiene hasta **18 años** para aplicarse la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- Incluye una **partida de gastos** bastante amplia.
- Es **compatible** con otras ayudas como CDTI.
- El **calendario** es claro (periodo vencido).
- **No tributa**
- Siempre que se disponga de **Informe Motivado Vinculante**, con un descuento del 20%:
 - En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono.
 - Se podrá eliminar el límite de la cuota

¡OJO! Se pueden recuperar los cuatro ejercicios anteriores

Modificaciones ley 14/2013, artículo 26

En el caso de insuficiencia de cuota, con una quita del 20%, se podrá solicitar su abono:

Condiciones:

- Importes máximos: 3 millones de euros, caso IT: 1 millón de euros.
- Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción (sin que la misma haya sido objeto de aplicación).
- Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción.
- Que se destine un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono.
- Que se haya obtenido informe motivado vinculante o acuerdo previo de valoración



Se puede eliminar el límite o exceso de cuota (con un descuento de un 20%)

Condiciones:

Que se haya obtenido:

- Informe motivado vinculante.



- Acuerdo previo de valoración



¿Cuánto me puedo deducir?

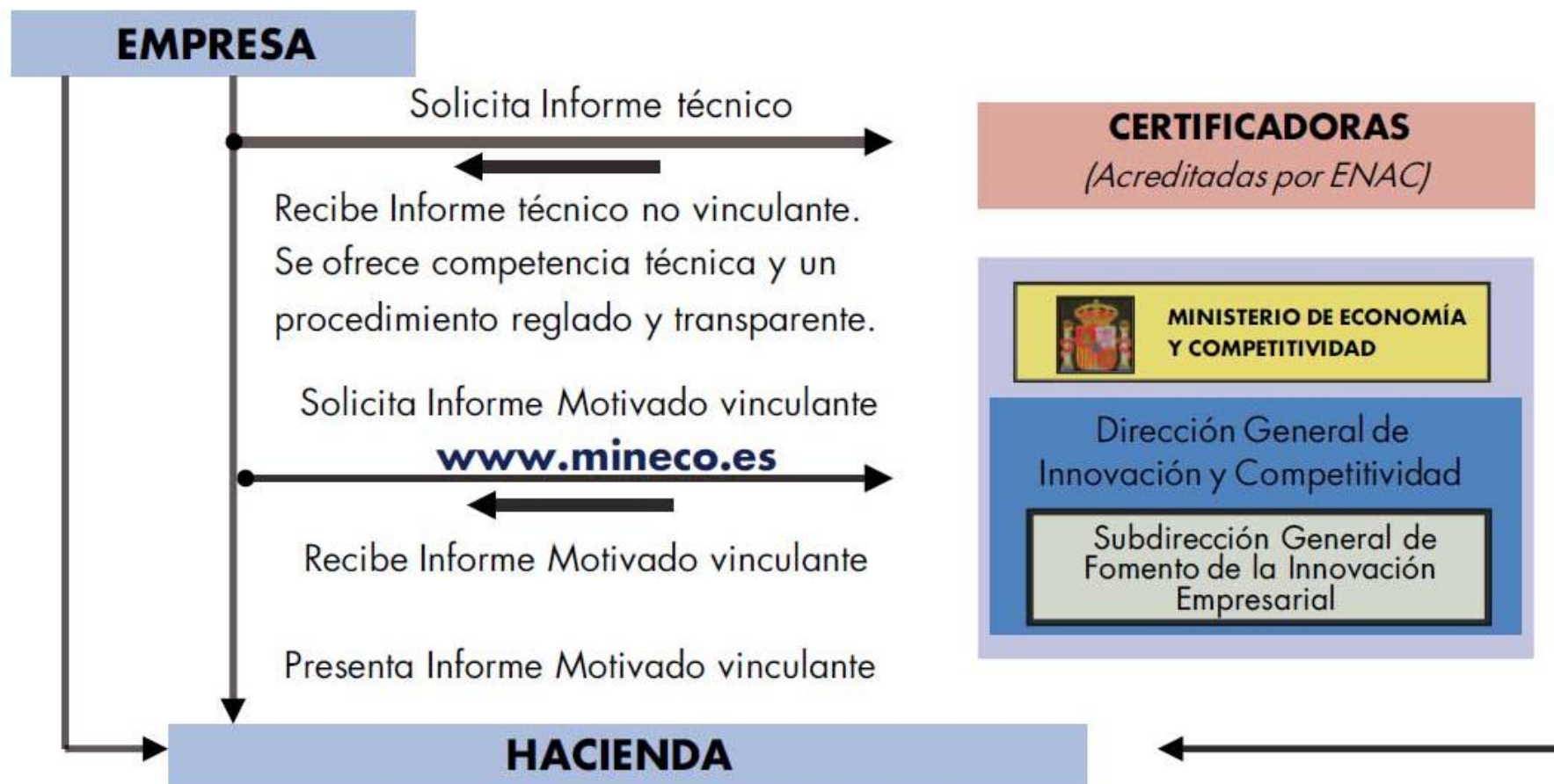
COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Personal investigador con dedicación exclusiva	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	



Gastos de: personal, materias primas, prototipos, pruebas, subcontrataciones, amortizaciones de activos, colaboraciones con universidades, centros tecnológicos, asesoramientos externos, ...

Esquema de deducción

Sistemática de aplicación:



SISTEMÁTICAS ALTERNATIVAS DE DEDUCCIÓN:

- **Autoliquidación:** Nada aconsejable
- **Acuerdo previo de valoración Administración Tributaria:** Previo a la ejecución del proyecto. Garantía 100%. Luego puede requerir inspección.
- **Con informes de CDTI, convenios universidades, etc.:** No vincula a la administración Tributaria. Cuidado con grandes importes (Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio)

Para proyectos de importes pequeños:

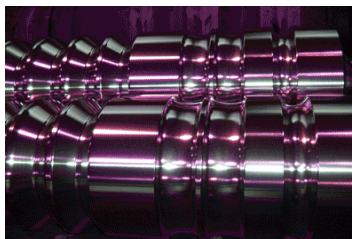
- Realizar memorias de acuerdo a R.D.1432/2003 y requisitos de ENAC
- Realizar auditoría técnica y económica del proyecto por personal acreditado
- Obtener certificación de tercera parte
- Aplicar la deducción

(nos basamos en la múltiple jurisprudencia del Tribunal Supremo)

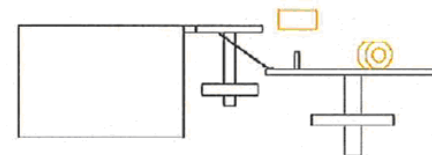
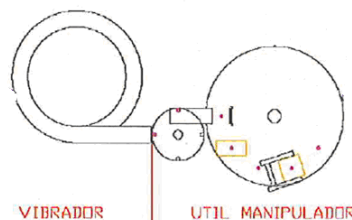
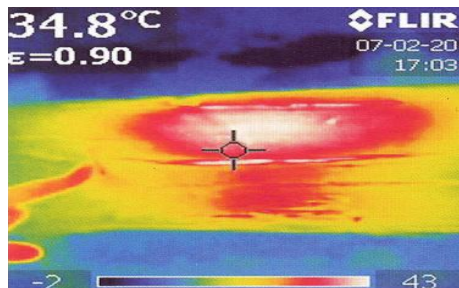
Aplicación DDFF a pymes



PROYECTO	Producto / Proceso	Catalogación	Gasto Aceptado	Deducción obtenida	
Desarrollo de nuevos productos cosméticos	Producto	IT	369.000	44.280	12%
Telesalud	Proceso	Mixto I+D/IT	245.861	93.427	38%
Automatización línea productiva sector alimentación	Proceso	Mixto I+D/IT	657.500	170.950	26%
Mecanizado metales duros: titanio	Producto	I+D	327.550	153.948	47%
Métodos muy caros para el curvado del vidrio	Producto / proceso	Mixto I+D/IT	906.458	326.325	36%



Aplicación DDFF a pymes



PROYECTO	Producto / Proceso	Catalogación	Gasto Aceptado	Deducción Obtenida	
Nuevas tratamientos carcoma	Proceso	Mixto I+D/IT	387.896	108.611	28%
Controles dimensionales en procesos cerrados con calor	Proceso	Mixto I+D/IT	157.502	63.001	40%
Nueva maquinaria extrusión rosquillas de alta capacidad	Proceso	I+D	1.642.840	689.993	42%
Sistemas de pigging (limpieza) de tuberías con contaminantes	Proceso	I+D	469.111	168.880	36%
Muestrario empresa calzado	Producto	IT	928.363	111.404	12%





Deducciones fiscales por la elaboración de muestrarios



DDFF por muestrario

Introducción:

Apoya el desarrollo de muestrarios de las industrias textil y calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

Deducción en cuota:
12 % del gasto

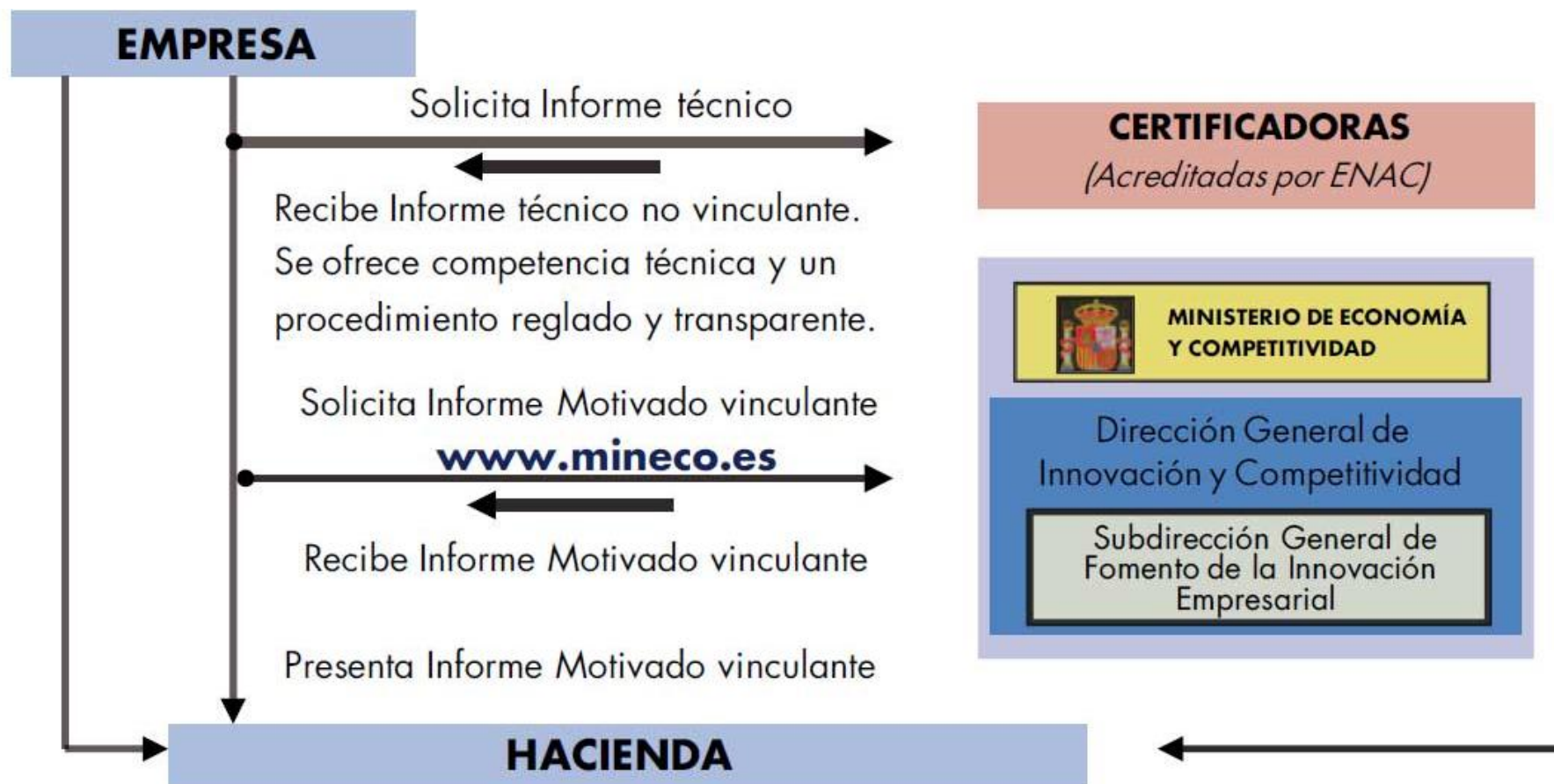


- ✓ La empresa tiene hasta **18 años** para aplicarse la deducción.
- ✓ Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- ✓ Incluye una **partida de gastos** bastante amplia.
- ✓ El **calendario** es claro (periodo vencido).
- ✓ Son **un derecho** para empresas de determinados sectores.
- ✓ Se pueden desarrollar **varios muestrarios** en un ejercicio fiscal.

Ley 23/2005 y Ley
4/2008

DDFF por muestrario

Sistemática de aplicación:



DDFF por muestrario

Fases del muestrario:

Fase 1: Concepción y captación de tendencias.

Fase 2: Diseño y definición.

Trabajo de diseñadores externos o personal interno en la creación de nuevas colecciones

Fase 3: Materialización de los prototipos.

Fabricación de las primeras versiones de los prototipos.

Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo, hasta dar lugar a la versión final del mismo.

Esta versión final del prototipo podrá inmortalizarse en un catálogo.

Fase 4: Preserie, marketing y distribución.

DDFF por muestrario

Límites orientativos:

	Facturación anual (Millones €)				
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	9 - 18 M€	18 - 24 M€
€ Muestrario CALZADO	130.000 €	165.000 €	205.000 €	335.000 €	
€ Muestrario MARROQUINERÍA	115.000 €	145.000 €	175.000 €		
€ Muestrario JUGUETE	245.000 €	310.000 €	380.000 €	435.000 €	
€ Muestrario MUEBLE	205.000 €	445.000 €	720.000 €	985.000 €	1.310.000 €
€ Muestrario TEXTIL	155.000 €	270.000 €	470.000 €	690.000 €	1.050.000 €

Importes superiores deben ser justificados

Patent Box

Ahorro fiscal por la cesión de activos intangibles



Patent Box. Introducción

Patent Box → incentivo fiscal que surgió en la UE (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), y pretende promover la I+D+i en el sector privado.



Marco Legal

Se introduce en España, con el artículo 23 de la Ley 16/2007 (Reforma Legislación Mercantil ...) para lograr la armonización en base a la Directiva Europea 2003/49/EC. Se modifica con la ley 14/2013 Ley emprendedor



Conlleva, la **exención del 60%** de la renta neta [ingresos (brutos) – gastos (amortizaciones)] procedentes de la cesión del derecho de uso o explotación de **determinados activos intangibles.**

Definición activos intangibles

Según el artículo 23 de la ley 16/2007: Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas



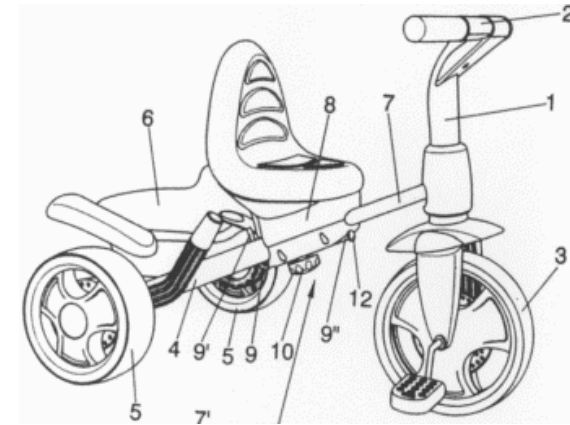
Manuales de la OCDE (Cfr. OCDE: «Art.12 del CMOCDE», París, 2003): Hace referencia a cualquier patente; marca; diseño o modelo; plan; fórmula secreta; proceso; información industrial; y experiencia comercial o científica.

Definición activos intangibles

Patentes: Debe cumplir con requisitos de: Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial. → Exclusividad: 20 años.

Modelos de Utilidad: Requisitos de: Novedad y Aplicación Industrial. → Duración: 10 años. Se trata de invenciones de menor rango, generalmente mejoras a aparatos o herramientas ya conocidos.

Diseño industrial: (Ley 20/2003) “la apariencia de la totalidad o parte de un producto, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura, materiales, ornamentación.....”. Se trata de dibujos o modelos planos, creaciones de estética o de forma aplicables en la fabricación de nuevos productos..



- Protección 5 años, renovable hasta 25.
- Importante: “no accesibilidad al público”, hasta su publicación, exposición o comercialización

Definición activos intangibles

(Know-how): “Conocimientos técnicos o industriales que atesora el empresario, que no están patentados y no son conocidos de terceros”. Dificultad → No existencia de definición legal.



Activos Intangibles Excluidos

- Marcas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Derechos de imagen
- Programas informáticos
- Equipos industriales, comerciales o científicos



Cesión de activos intangibles



Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box. Ejp. Empresas del sector juguete, textil, calzado, mueble, químicas, alimentación, ...

Cesión de activos intangibles

Ejemplo:

Coste activo = 150.000 €

Amortización 5 años = 30.000 €

Se cede a un solo cliente por
= 40.000 € fijo + 15€/unidad



	ventas unidades	Ingresos	Coste	Renta neta	Minoración base	Ahorro Imp. Sociedades	Ahorro acumulado
Año 1	10.500	197.500 €	30.000 €	167.500 €	100.500 €	30.150 €	30.150 €
Año 2	12.800	232.000 €	30.000 €	202.000 €	121.200 €	36.360 €	66.510 €
Año 3	9.600	184.000 €	30.000 €	154.000 €	92.400 €	27.720 €	94.230 €
Año 4	8.000	160.000 €	30.000 €	130.000 €	78.000 €	23.400 €	117.630 €
Año 5	7.600	154.000 €	30.000 €	124.000 €	74.400 €	22.320 €	139.950 €
Año 6	6.500	137.500 €	0 €	137.500 €	82.500 €	24.750 €	164.700 €
Año 7	5.000	115.000 €	0 €	115.000 €	69.000 €	20.700 €	185.400 €
Año 8	4.500	107.500 €	0 €	107.500 €	64.500 €	19.350 €	204.750 €

Efecto multiplicador de Patent Box

Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Activos creados 2012	Deducción activo 2012-año 1	Deducción activo 2012-año 2	Deducción activo 2012-año 3	Deducción activo 2012-año 4	Deducción activo 2012-año 5	Deducción activo 2012-año 6		
	Activos creados 2013	Deducción activo 2013-año 1	Deducción activo 2013-año 2	Deducción activo 2013-año 3	Deducción activo 2013-año 4	Deducción activo 2013-año 5	Deducción activo 2013-año 6	
		Activos creados 2014	Deducción activo 2014-año 1	Deducción activo 2014-año 2	Deducción activo 2014-año 3	Deducción activo 2014-año 4	Deducción activo 2014-año 5	Deducción activo 2014-año 6
			Activos creados 2015	Deducción activo 2015-año 1	Deducción activo 2015-año 2	Deducción activo 2015-año 3	Deducción activo 2015-año 4	Deducción activo 2015-año 5
				Activos creados 2016	Deducción activo 2016-año 1	Deducción activo 2016-año 2	Deducción activo 2016-año 3	Deducción activo 2016-año 4
					Activos creados 2017	Deducción activo 2017-año 1	Deducción activo 2017-año 2	Deducción activo 2017-año 3
						Activos creados 2018	Deducción activo 2018-año 1	Deducción activo 2018-año 2
							Activos creados 2019	Deducción activo 2019-año 1

IMPORTANTE:
PODEMOS ACUMULAR
BENEFICIOS FISCALES
AÑO A AÑO

Cesión de activos intangibles

Requisitos:

- Que el cedente haya creado los activos objeto de cesión, al menos, en un 25% de su coste.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica
- Separación contratos de cesión y prestación de servicio
- Que el cedente disponga de registros contables que permitan determinar los ingresos y gastos de los activos objeto de cesión
- Que el cesionario no resida en un paraíso fiscal



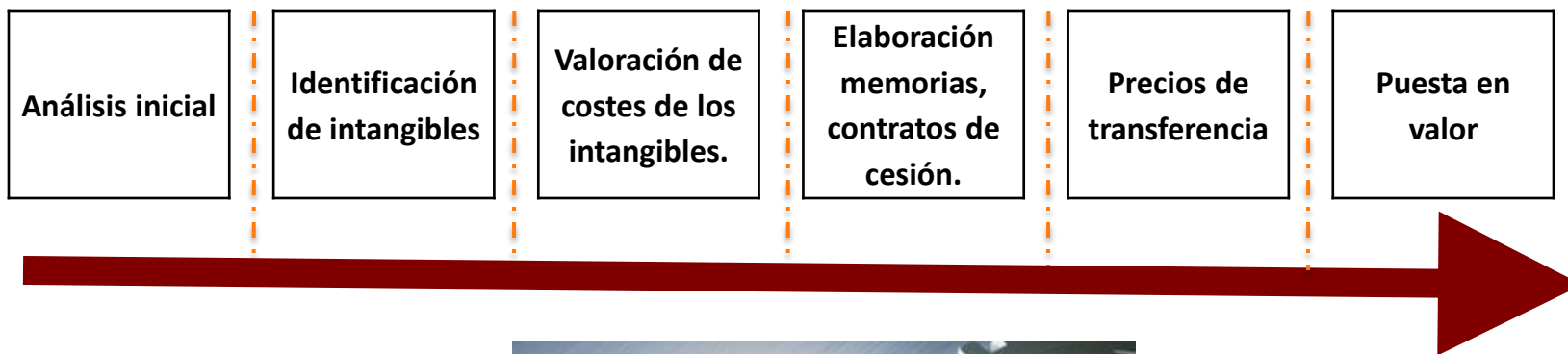
Ventajas del Patent Box

1. **Aplicable a cualquier tipo de empresa y sector.**
2. Posibilidad de minorar de la Base Imponible hasta el 60% de la renta neta
3. **Recurrencia ilimitado del incentivo.**
4. Compatible con las deducciones fiscales por I+D+i (art. 35 TRLIS) y con otras ayudas públicas.

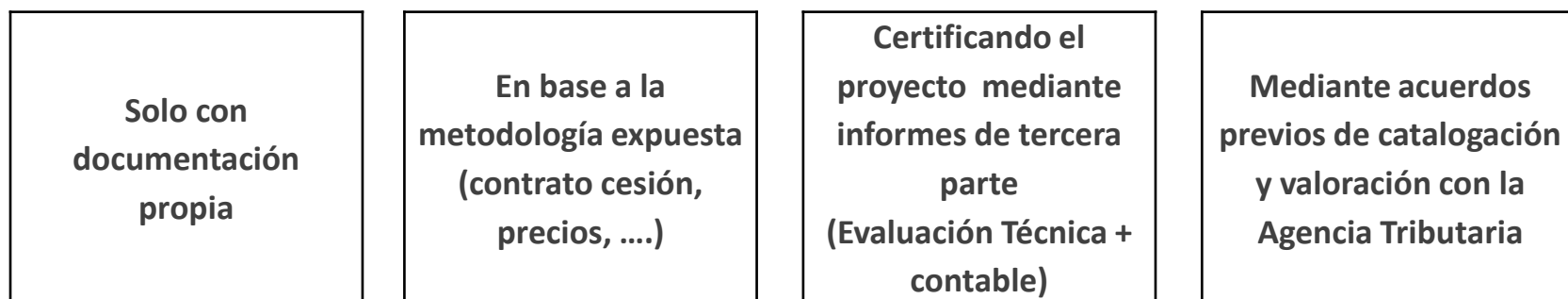


5. **Posibilidad de aprovechar el incentivo entre empresas de un mismo grupo.**
6. Aprovechamiento del incentivo independientemente de la fecha de creación del intangible.
7. **Es aplicable a la cesión del uso de la explotación, no se pierde la propiedad del intangible.**

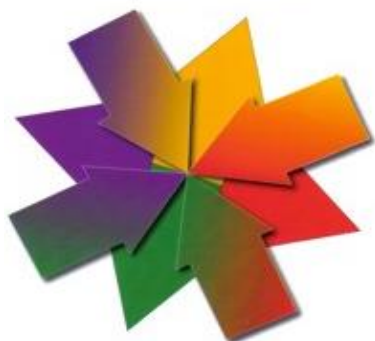
Metodología aplicación del Patent Box



Garantías en la aplicación del Patent Box



METODOLOGÍA



Ejemplos aplicación Patent Box

Empresa diseños de mobiliario

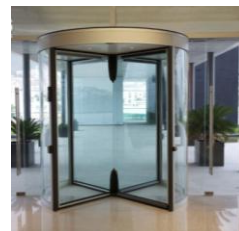


Resultados ejercicio 2013	
Ingresos por cesión	2.196.000
Total Renta Neta	1.217.187
Minoración 60%	730.312 €
Beneficio IS (30%)	219.093 €

Vida media de los modelos “10” años, se recupera más del doble de los gastos asociados a la generación de los activos

Ejemplos aplicación Patent Box

Empresa del sector de cerramientos y puertas inteligentes



Resultados ejercicio	
Ingresos por cesión (activos nuevos + anteriores)	1.239.250
Costes intangibles (I+D+i, diseños)	720.000
Total Renta Neta	519.250
Minoración 60%	311.550
Ahorro REAL (30%IS)	93.465

Vida media de los modelos "7" años, se recupera el **91%** del coste de generación de los activos

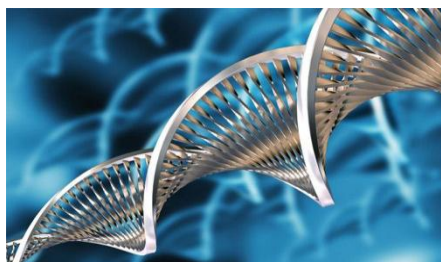
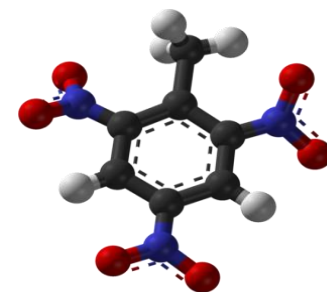
Durante desarrollo sistemas se obtuvo informe motivado vinculante DDFF a la

I+D+i → = 117.180 € → **17%** coste

Retorno total = 91 + 17 = 107%

Ejemplos aplicación Patent Box

Actividad	Dificultad
Confección Infantil	Propiedad de los activos
Juguetes	Configuración empresarial, precios de transferencia
Biotecnología (probióticos)	Precios de transferencia
Electrónica aplicada a discapacitados	Contrato de cesión. Asistencia técnica
Química (formulaciones)	Identificación y catalogación del intangible. Propiedad de los activos



**Deducciones fiscales
por realización de
proyectos de I+D+i
Patent Box
Bonificaciones S.S.
personal I+D+i**

Víctor Gisbert Soler
v.gisbert@projectainnovacion.com

